INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	CONTRATACION DIRECTA – ENCARGO FIDUCIARIO
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
OBJETO:	**2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**
TIPO DE CONTRATO	**NEGOCIO FIDUCIARIO**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($187.521.925)**
FECHA DE EMISIÓN:	ABRIL DE 2026

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido

I. Introducción 2

II. Análisis del Mercado: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso". 2

III. Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares" 22

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica 28

V. Entorno Internacional "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes" 29

VI. Marco Regulatorio 29

VII. Aspectos Técnicos 30

VIII. Aspecto Comercial 35

IX. Conclusiones 54

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría General, y en función a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, el pasado 30 de diciembre de 2.013 modificado el 27 de febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de ***Contratación directa por encargo fiduciario.*** Se requiere que los estudios previos o en la información soporte de estos, se realice un estudio del sector que, en el caso concreto, debe, acopiar información suficiente las condiciones contractuales para el asociado, además de verificar la idoneidad para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo siempre con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realizó el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

*II. **Análisis del Mercado**[1]: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El apartado económico sobre el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación directa a celebrar, es el del sector de Servicios, en el que se destacan, los programas y proyectos que robustecen y perfilan a Cúcuta hacia una senda productiva, equitativa e incluyente. Lo anterior se encuentra apalancado en los servicios de apoyo a la constitución de un encargo fiduciario para el recaudo y administración de todos los recursos financieros (Fondo de funcionamiento, Fondo de acreencias; Fondo de contingencias; Fondo de servicio a la deuda; Fondo de inversión; Sistema de giro ilimitado) de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Estos planes de la entidad son tipificados de forma diferenciada y agregadamente bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme[2] CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo un segmento denominado:

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS: Este segmento económico comprende las actividades de servicio financiero, incluyendo actividades de seguros, reaseguros y de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros. También incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de sociedades de cartera y las actividades de fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.

En esta agrupación económica el cual presenta la sub-denominación, División 66 (*Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros*), que se encuentra compuesta por las actividades de Esta división comprende la prestación de servicios que sin constituir en sí mismos servicios financieros están estrechamente vinculados a las actividades de servicios financieros. Las actividades de la presente división se subdividen atendiendo principalmente al tipo de transacciones financieras para las que se prestan servicios auxiliares.

- Actividad 6630: Actividades de administración de fondos; qué comprende:

> *Las actividades de personas, empresas y otras entidades que administran carteras y fondos, a cambio de una retribución o por contrato: Los servicios de administración fiduciaria y de custodia a cambio de una retribución o por contrata. La administración de otros fondos de inversión.*

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

Clasificación análoga: Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

Importancia del Sector: En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 82% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Agentes que trasversales

[2] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO	Bancos Corporaciones financieras Compañías de financiamiento Organismos cooperativos de grado superior Banca de segundo piso (Instituciones oficiales especiales- IOE) Cooperativas financieras
FIDUCIARIAS	Entidades de administración e inversión de activos financieros
SUPERFINANCIERA	Superintendencia Financiera de Colombia
ASOFIDUCIARIOS	Asociación de fiduciarias de Colombia

Entidades relacionadas con el proceso de contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	- SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación Pública
SECTOR FINANCIERO (Entidades fiduciarias)	Proveedores de servicios financieros (actividades fiduciarias) inscritos en plataforma de SECOP II

Participes del proceso de contratación pública:

- Municipio de San José de Cúcuta
- Colombia Compra Eficiente – Organismo Rector de la Contratación Pública de Colombia.
- Oferentes del proceso de contratación.
- Contratistas y/o Proveedores de bienes y servicios + (Ejecución).

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Frente a lo previo, el artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que

son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Con respecto a ello, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar al Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

En este sentido, el Municipio de San José de Cúcuta, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027: Cúcuta, Perseverante, Segura y Productividad, se establecieron los lineamientos estratégicos de política pública, cuyo contenido visibiliza los objetivos, metas, prioridades de carácter social, educativo, económico, cultural y ambiental, propios de la gestión Municipal en el territorio. En función de esto, el presente proceso de contratación, se estructuró técnica, jurídica, económica y comercialmente, con el propósito de **2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL** .

Por ello, y función a los lineamientos establecidos por el organismo rector de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación, describe las condiciones más relevantes del mercado a nivel general, enfatizado al sector económico relacionado conforme a los bienes y servicios estipulados en este. Esto con el propósito de satisfacer necesidad planteada en los documentos contractuales, conforme a las condiciones técnicas, regulatorias, y demás aspectos que puedan incidir en su desarrollo.

De la misma manera, el presente documento tiene por objetivo la realización una descripción del entorno desde la perspectiva macroeconómica, donde su balance permite una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. En este sentido, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, *La Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[3]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el

[3] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar. Con base en lo previo, se presenta el análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS)

TIPO DE ENTIDAD: SOCIEDADES FINANCIERAS

Los servicios fiduciarios son demandados por personas naturales o jurídicas (las más comunes son las constructoras, promotores inmobiliarios, fondos corporativos), entidades públicas, tales como alcaldías, gobernaciones, empresas industriales y comerciales del Estado (EICE), universidades públicas, hospitales, empresas mixtas entre otros; que necesitan delegar la administración de recursos, bienes o derechos a un tercero especializado (la sociedad fiduciaria), para que los maneje de forma autónoma y bajo condiciones específicas. Para el caso del sector privado la selección y contratación de estos servicios se hace mediante contratación directa, según las condiciones pactadas definiendo el objeto, duración, instrucciones y beneficiarios. En el caso del sector público La contratación debe seguir el régimen de contratación estatal (Ley 80/93, Ley 1150/07), Requiere estudio de mercado, análisis de necesidad, ficha técnica y justificación de modalidad. Este tipo de contratos debe estar respaldado por un reglamento operativo, con lineamientos claros para la administración fiduciaria, pagos y seguimiento. Adicionalmente, se requiere estudio de mercado, análisis de necesidad, ficha técnica y justificación de modalidad (por ejemplo, contratación directa si solo existe un proveedor idóneo).

Clases de fiducia

TIPO DE FIDUCIA	CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES RELEVANTES	TIPO DE PERSONA QUE DEMANDA LOS SERVICIOS
Encargo fiduciario	La fiduciaria administra recursos sin ser dueña de ellos.	Entidades públicas, en las diferentes ramas y jurisdicciones
Fiducia mercantil	La fiduciaria recibe la propiedad del bien y lo administra para un fin específico.	Es más frecuentemente usada por empresas privadas y7o inversionistas.
Fiducia en garantía	Se garantiza el cumplimiento de una obligación, conservando el bien mientras se paga.	Créditos, leasing, contratos de obra – constituye un mecanismo de garantía / aseguramiento
Fiducia inmobiliaria	Administra recursos y bienes en proyectos de construcción.	Promotores, constructoras, inmobiliarias.
Fiducia de inversión	Manejo de portafolios, fondos colectivos o carteras administradas.	Inversionistas individuales e institucionales.
Fiducia testamentaria	Gestión de bienes para herederos o beneficiarios.	Personas naturales.

Tipos de negocio

TIPO DE NEGOCIO	Fiducia de inversión
	Fiducia inmobiliaria
	Fiducia de administración
	Fiducia de garantía
	Recursos del sistema general de seguridad social y otros relacionados
	Fondos de inversión colectiva
	Otros recursos de la seguridad social
	Custodia de valores

Fiducia de administración relacionados con el proceso de contratación

FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	Administración y pago
	Administración de procesos de titularización
	Administración de cartera
	Administración de procesos concursales

INFORME CONSOLIDADO POR TIPO Y SUBTIPO DE NEGOCIO FIDUCIARIO

Tipo Entidad: 5 SF-Sociedad Fiduciaria
Tipo de Negocio: 3 FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN
Subtipo de Negocio: 3 ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
Fecha de corte: 30/06/2025
Unidad: Millones de pesos
Fecha de Actualización de Datos: 26/08/2025 09:18:10 A.M.

ENTIDAD		ACTIVO		INVERSIONES		PASIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		INGRESOS OPERACIONALES		INGRESOS NO OPERACIONALES		GASTOS		GASTOS OPERACIONALES		GASTOS NO OPERACIONALES	
CODIGO	NOMBRE	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%
6	"CAJA SOCIAL"	14,883.92	4.47%	2,244.32	2.51%	10.14	0.02%	14,873.78	5.53%	868.84	3.89%	868.84	3.89%	0.00	0.00%	868.84	3.89%	328.08	1.75%	0.00	0.00%
18	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - FIDUCIAR S.A.	82,527.41	24.77%	69,780.42	78.01%	1,579.85	2.45%	80,947.56	30.12%	5,941.19	26.62%	5,941.19	26.62%	0.00	0.00%	5,941.19	26.62%	7,961.66	42.39%	0.00	0.00%
20	FIDUAVAL	3,382.78	1.02%	3,382.78	3.78%	0.00	0.00%	3,382.78	1.26%	119.61	0.54%	119.61	0.54%	0.00	0.00%	119.61	0.54%	0.09	0.00%	0.00	0.00%
22	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	35,113.84	10.54%	6,377.77	7.13%	0.00	0.00%	35,113.84	13.07%	246.96	1.11%	246.96	1.11%	0.00	0.00%	246.96	1.11%	457.40	2.44%	0.00	0.00%
25	"SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA"	15,764.72	4.73%	23.88	0.03%	13,210.16	20.50%	2,554.56	0.95%	10.18	0.05%	10.18	0.05%	0.00	0.00%	10.18	0.05%	541.69	2.88%	0.00	0.00%
31	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	181,482.15	54.47%	7,644.29	8.55%	49,629.02	77.03%	131,853.13	49.07%	15,128.44	67.79%	15,128.44	67.79%	0.00	0.00%	15,128.44	67.79%	9,491.97	50.54%	0.00	0.00%
TOTAL FINAL		333,154.82	100.00%	89,453.46	100.00%	64,429.17	100.00%	268,725.66	100.00%	22,315.22	100.00%	22,315.22	100.00%	0.00	0.00%	22,315.22	100.00%	18,780.89	100.00%	0.00	0.00%

Fuente: Superintendencia financiera
Nota: Datos a corte del 30 de junio de 2025

FIDUCIA DE INVERSIÓN	Fideicomisos de inversión con destinación específica
	Administración de inversiones de fondos mutuos de inversión
	Inversión de capitales del exterior de portafolio
	Inversión de capitales del exterior directa

INFORME CONSOLIDADO POR TIPO Y SUBTIPO DE NEGOCIO FIDUCIARIO

Tipo Entidad: 5 SF-Sociedad Fiduciaria
Tipo de Negocio: 1 FIDUCIA DE INVERSIÓN
Subtipo de Negocio: 2 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN
Fecha de corte: 30/06/2025
Unidad: Millones de pesos
Fecha de Actualización de Datos: 26/08/2025 09:18:10 A.M.

ENTIDAD		ACTIVO		INVERSIONES		PASIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		INGRESOS OPERACIONALES		INGRESOS NO OPERACIONALES		GASTOS		GASTOS OPERACIONALES		GASTOS NO OPERACIONALES	
CODIGO	NOMBRE	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%
7	SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	88,135.97	38.85%	87,062.78	41.02%	0.00	0.00%	88,135.97	57.90%	14,677.73	66.04%	14,677.73	66.04%	0.00	0.00%	14,677.73	66.04%	11,535.99	51.07%	0.00	0.00%
16	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	78,006.26	34.38%	64,954.32	30.60%	74,639.99	99.98%	3,366.27	2.21%	3,974.09	17.88%	3,974.09	17.88%	0.00	0.00%	3,974.09	17.88%	977.22	4.33%	0.00	0.00%
42	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA "FIDUDAVIVIENDA S.A."	35,956.94	15.85%	35,463.37	16.71%	13.81	0.02%	35,943.13	23.61%	3,573.97	16.08%	3,573.97	16.08%	0.00	0.00%	3,573.97	16.08%	1,752.16	7.76%	0.00	0.00%
59	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	24,764.38	10.92%	24,763.88	11.67%	0.00	0.00%	24,764.38	16.27%	0.05	0.00%	0.05	0.00%	0.00	0.00%	0.05	0.00%	8,323.59	36.85%	0.00	0.00%
TOTAL FINAL		226,863.55	100.00%	212,244.35	100.00%	74,653.80	100.00%	152,209.75	100.00%	22,225.84	100.00%	22,225.84	100.00%	0.00	0.00%	22,225.84	100.00%	22,588.95	100.00%	0.00	0.00%

Fuente: Superintendencia financiera
Nota: Datos a corte del 30 de junio de 2025

FIDUCIA DE INVERSIÓN COLECTIVA	Fondos de inversión colectiva tipo general
	Fondos de inversión colectiva de tipo monetario
	Fondos de inversión colectivas inmobiliarias
	Fondos de inversión colectivas bursátiles
	Fondos de capital privado

INFORME CONSOLIDADO POR TIPO Y SUBTIPO DE NEGOCIO FIDUCIARIO

Tipo Entidad: 5 SF-Sociedad Fiduciaria
Tipo de Negocio: 9 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA
Subtipo de Negocio: 2 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVAS DEL MERCADO MONETARIO
Fecha de corte: 30/06/2025
Unidad: Millones de pesos
Fecha de Actualización de Datos: 26/08/2025 09:18:10 A.M.

ENTIDAD		ACTIVO		INVERSIONES		PASIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		INGRESOS OPERACIONALES		INGRESOS NO OPERACIONALES		GASTOS		GASTOS OPERACIONALES		GASTOS NO OPERACIONALES	
CODIGO	NOMBRE	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%
12	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.	5,175,950.56	54.47%	2,890,533.91	47.40%	2,473.10	66.05%	5,173,477.46	54.47%	218,118.30	52.49%	218,118.30	52.49%	0.00	0.00%	218,118.30	52.49%	38,512.31	47.43%	0.00	0.00%
20	FIDUAVAL	3,449,083.08	36.30%	2,598,105.07	42.60%	1,017.54	27.17%	3,448,065.54	36.30%	154,709.26	37.23%	154,709.26	37.23%	0.00	0.00%	154,709.26	37.23%	31,283.64	38.53%	0.00	0.00%
25	"SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA"	876,614.60	9.23%	609,920.94	10.00%	253.90	6.78%	876,360.69	9.23%	42,752.66	10.29%	42,752.66	10.29%	0.00	0.00%	42,752.66	10.29%	11,396.42	14.04%	0.00	0.00%
TOTAL FINAL		9,501,648.23	100.00%	6,058,559.93	100.00%	3,744.54	100.00%	9,497,903.69	100.00%	415,580.22	100.00%	415,580.22	100.00%	0.00	0.00%	415,580.22	100.00%	81,192.38	100.00%	0.00	0.00%

Fuente: Superintendencia financiera
Nota: Datos a corte del 30 de junio de 2025

INFORME CONSOLIDADO POR TIPO Y SUBTIPO DE NEGOCIO FIDUCIARIO

Tipo Entidad: 5 SF-Sociedad Fiduciaria
Tipo de Negocio: 9 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA
Subtipo de Negocio: 1 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVAS DE TIPO GENERAL
Fecha de corte: 30/06/2025
Unidad: Millones de pesos
Fecha de Actualización de Datos: 26/08/2025 09:18:10 A.M.

ENTIDAD		ACTIVO		INVERSIONES		PASIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		INGRESOS OPERACIONALES		INGRESOS NO OPERACIONALES		GASTOS		GASTOS OPERACIONALES		GASTOS NO OPERACIONALES	
CODIGO	NOMBRE	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%	VR MM	%
3	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	8,697,704.60	8.97%	5,847,561.88	7.62%	16,093.82	7.47%	8,681,610.78	8.97%	482,298.86	5.87%	482,298.86	5.87%	0.00	0.00%	482,298.86	5.87%	143,747.95	3.27%	0.00	0.00%
6	"CAJA SOCIAL"	2,043,545.69	2.11%	1,430,468.43	1.86%	3,947.33	1.83%	2,039,598.36	2.11%	100,856.99	1.23%	100,856.99	1.23%	0.00	0.00%	100,856.99	1.23%	29,597.85	0.67%	0.00	0.00%
7	SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	1,040,801.14	1.07%	932,651.90	1.22%	2,902.98	1.35%	1,037,898.16	1.07%	69,035.05	0.84%	69,035.05	0.84%	0.00	0.00%	69,035.05	0.84%	22,884.68	0.52%	0.00	0.00%
12	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. SIGLA FIDUPREVISORA S.A.	2,057,348.20	2.12%	1,180,924.72	1.54%	1,274.82	0.59%	2,056,073.36	2.12%	88,254.66	1.07%	88,254.66	1.07%	0.00	0.00%	88,254.66	1.07%	18,969.94	0.43%	0.00	0.00%
16	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	16,133,975.10	16.64%	14,446,953.67	18.83%	79,631.78	36.98%	16,054,343.32	16.59%	1,669,582.17	20.32%	1,669,582.17	20.32%	0.00	0.00%	1,669,582.17	20.32%	1,007,206.91	22.93%	0.00	0.00%
18	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - FIDUCIAR S.A.	1,993,868.50	2.06%	1,216,510.30	1.59%	1,386.46	0.64%	1,992,482.04	2.06%	95,057.80	1.16%	95,057.80	1.16%	0.00	0.00%	95,057.80	1.16%	24,372.43	0.55%	0.00	0.00%
20	FIDUAVAL	2,295,369.65	2.37%	2,017,481.79	2.63%	2,731.94	1.27%	2,292,637.70	2.37%	203,513.13	2.48%	203,513.13	2.48%	0.00	0.00%	203,513.13	2.48%	98,415.23	2.24%	0.00	0.00%
21	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.	7,445,465.82	7.68%	6,239,988.66	8.13%	4,335.80	2.01%	7,441,130.02	7.69%	437,024.74	5.32%	437,024.74	5.32%	0.00	0.00%	437,024.74	5.32%	140,034.36	3.19%	0.00	0.00%
22	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	9,550,661.69	9.85%	7,523,469.57	9.80%	7,010.34	3.26%	9,543,651.36	9.86%	597,238.54	7.27%	597,238.54	7.27%	0.00	0.00%	597,238.54	7.27%	232,789.34	5.30%	0.00	0.00%
25	"SCOTIABANK FIDUCIARIA COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK FIDUCIARIA"	617,297.52	0.64%	493,998.97	0.64%	885.43	0.41%	616,412.10	0.64%	50,946.06	0.62%	50,946.06	0.62%	0.00	0.00%	50,946.06	0.62%	27,724.45	0.63%	0.00	0.00%
31	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	26,435,452.78	27.26%	22,074,073.83	28.76%	21,475.08	9.97%	26,413,977.70	27.30%	3,036,445.43	36.95%	3,036,445.43	36.95%	0.00	0.00%	3,036,445.43	36.95%	1,992,887.50	45.36%	0.00	0.00%
33	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. SIGLA ACCION FIDUCIARIA	849,624.54	0.88%	685,458.27	0.89%	1,457.27	0.68%	848,167.28	0.88%	77,132.55	0.94%	77,132.55	0.94%	0.00	0.00%	77,132.55	0.94%	49,158.21	1.12%	0.00	0.00%
34	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	710,763.87	0.73%	476,853.36	0.62%	792.27	0.37%	709,971.60	0.73%	36,184.93	0.44%	36,184.93	0.44%	0.00	0.00%	36,184.93	0.44%	8,031.63	0.18%	0.00	0.00%
38	FIDUCIARIA CENTRAL S.A. SIGLA FIDUCENTRAL S.A.	470,189.03	0.48%	309,010.64	0.40%	26,885.41	12.49%	443,303.62	0.46%	21,857.47	0.27%	21,857.47	0.27%	0.00	0.00%	21,857.47	0.27%	8,036.84	0.18%	0.00	0.00%
39	FIDUAGRARIA S.A.	2,611,327.47	2.69%	1,534,604.90	2.00%	3,192.44	1.48%	2,608,135.04	2.70%	122,490.97	1.49%	122,490.97	1.49%	0.00	0.00%	122,490.97	1.49%	27,402.84	0.62%	0.00	0.00%
40	FIDUCOLDEX	1,348,276.44	1.39%	886,642.47	1.16%	1,273.93	0.59%	1,347,002.51	1.39%	49,655.10	0.60%	49,655.10	0.60%	0.00	0.00%	49,655.10	0.60%	11,396.42	0.26%	0.00	0.00%
42	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA "FIDUDAVIVIENDA S.A."	9,435,716.04	9.73%	7,042,694.77	9.18%	34,190.22	15.88%	9,401,525.82	9.72%	895,990.30	10.90%	895,990.30	10.90%	0.00	0.00%	895,990.30	10.90%	507,783.66	11.56%	0.00	0.00%
58	FIDUCIARIA SURA S.A.	1,266,216.47	1.31%	990,790.12	1.29%	2,419.41	1.12%	1,263,797.05	1.31%	73,885.42	0.90%	73,885.42	0.90%	0.00	0.00%	73,885.42	0.90%	15,760.89	0.36%	0.00	0.00%
59	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	1,454,413.16	1.50%	1,040,361.44	1.36%	2,529.11	1.17%	1,451,884.05	1.50%	82,296.40	1.00%	82,296.40	1.00%	0.00	0.00%	82,296.40	1.00%	21,045.01	0.48%	0.00	0.00%
62	FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	490,904.77	0.51%	364,246.65	0.47%	877.03	0.41%	490,027.74	0.51%	26,151.78	0.32%	26,151.78	0.32%	0.00	0.00%	26,151.78	0.32%	5,591.40	0.13%	0.00	0.00%
63	RENTA4G FIDUCIARIA	33,816.08	0.03%	6,548.30	0.01%	38.58	0.02%	33,777.50	0.03%	1,550.20	0.02%	1,550.20	0.02%	0.00	0.00%	1,550.20	0.02%	180.47	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL FINAL		96,982,758.66	100.00%	76,741,284.85	100.00%	215,331.43	100.00%	96,767,407.10	100.00%	8,217,448.64	100.00%	8,217,448.64	100.00%	0.00	0.00%	8,217,448.64	100.00%	4,393,018.01	100.00%	0.00	0.00%

Fuente: Superintendencia financiera

Nota: Datos a corte del 30 de junio de 2025

El balance de fondo de inversión colectiva tipo general muestra que, a corte del 30 de junio de 2025, un total de 63 sociedades de fiducia cuenta con más de 96 mil millones de pesos de cartera, 76 mil millones en inversiones; sobre este volumen, de acuerdo con la información de la Superintendencia financiera de Colombia, se obtuvieron ingresos operacionales por 8,2 mil millones de pesos. Referente a este segmento, las Fiducias de mayor representación, se encuentran: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA; ALIANZA FIDUCIARIA S.A; FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. AFIDUCIARIA BOGOTÁ S.A; BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

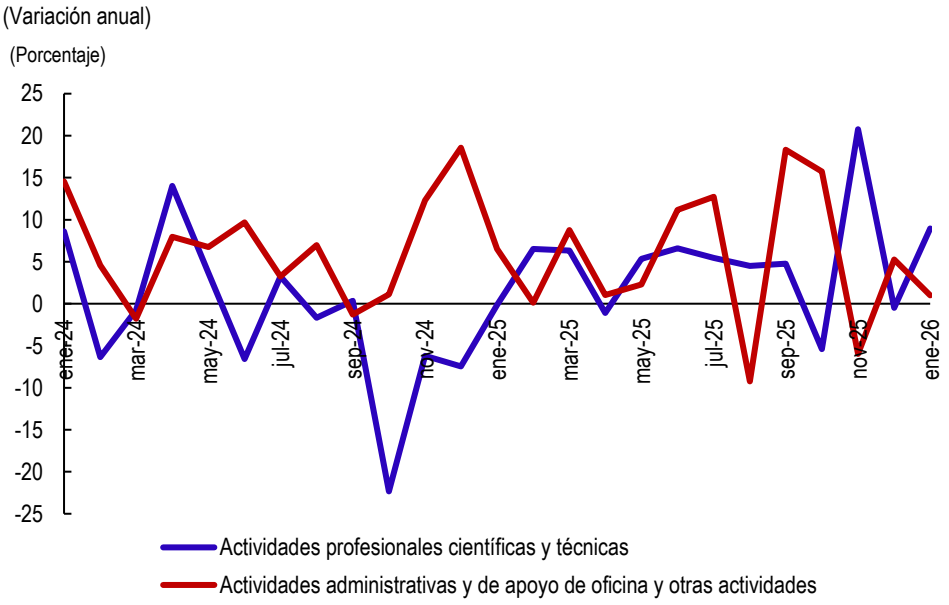
TIPO DE PORTAFOLIO	VALOR ACTUAL DE INVERSION (MES DE JUNIO)
CAPITAL PRIVADO	371.649.497
CUSTODIA (AUC)	509.281.220
FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	7.386.778.295
FIDUCIA DE INVERSIÓN	500.585.922
FIDUCIA EN GARANTÍA	3.334.996.940
FIDUCIA INMOBILIARIA	1.317.332.118
INVERSIÓN COLECTIVA BURSÁTILES	43.372.772
INVERSIÓN COLECTIVA DE TIPO GENERAL	1.375.847.537
INVERSIÓN COLECTIVA DEL MERCADO MONETARIO	84.739.879
INVERSIÓN COLECTIVA INMOBILIARIOS	13.045.874
OTROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.716.346
PASIVOS PENSIONALES	2.697.177.151
PENSIONES VOLUNTARIAS	224.392.105
SOCIEDADES FIDUCIARIAS	1.179.545.798
TOTAL, GENERAL	**19.046.461.457**

Fuente: Superintendencia financiera
Nota: Datos a corte del 30 de junio de 2025

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional; en esta medición metodológicamente en lo referente a la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. De la misma manera, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación. En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en enero de 2026** quince de los dieciocho de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo del 2025.

Gráfico 1
Nacional. Variación en los ingresos nominales de las Actividades profesionales científicas y técnicas



Fuente: DANE, elaboración propia

La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector muestra que, en enero de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento del 8,5% en los ingresos nominales (influenciado por la buena dinámica de los ingresos por servicios prestados). A pesar de ello, el componente de personal ocupado su comportamiento fue opuesto, toda vez que se evidenció un descenso del 3,9%,

en la que particularmente estuvo explicado por notorias caídas en los segmentos de Personal temporal directo (-7,8%), Personal ocupado sin agencias, y Personal permanente (-1,7%).

Cuadro 1.
Nacional. Variación anual del personal ocupado por tipo de contratación, en las actividades profesionales, científicas y técnicas, y Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

(Variación anual)

Actividades profesionales científicas y técnicas						Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades					
Periodo	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*	*Periodo*	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*
ene-25	5,2	3,8	-7,9	14,8	-17,7	ene-25	-7,6	-7,5	-8,6	-6,1	1,1
feb-25	4,0	2,1	-5,8	11,1	-22,7	feb-25	-7,0	-7,0	-8,6	-4,4	-2,5
mar-25	4,2	2,5	-4,5	10,3	-19,4	mar-25	-7,2	-7,2	-8,8	-4,4	-6,9
abr-25	5,1	3,0	-4,2	11,6	-23,2	abr-25	-8,2	-8,2	-8,1	-8,4	-4,2
may-25	6,2	5,0	-3,1	12,6	-10,9	may-25	-8,3	-8,2	-8,2	-8,5	-1,5
jun-25	5,6	3,7	-3,2	11,5	-21,6	jun-25	-7,6	-7,5	-7,9	-7,0	-3,0
jul-25	3,8	2,2	-4,2	9,0	-19,7	jul-25	-6,6	-6,5	-8,0	-4,2	1,2
ago-25	4,5	3,0	-3,9	9,9	-17,6	ago-25	-6,9	-6,7	-7,7	-5,7	13,1
sep-25	5,4	3,9	-2,2	10,2	-17,2	sep-25	-5,9	-5,3	-6,6	-4,7	43,8
oct-25	4,7	3,1	-1,0	8,1	-19,1	oct-25	-5,7	-5,2	-5,2	-6,5	35,5
nov-25	-1,1	-1,9	-2,4	-0,4	-13,0	nov-25	-4,4	-4,4	-3,9	-5,3	-3,0
dic-25	-2,6	-3,5	-1,5	-3,3	-17,8	dic-25	-3,0	-3,1	-3,2	-2,7	-8,2
ene-26	-2,0	-2,7	-0,8	-2,7	-16,5	ene-26	-4,0	-3,9	-1,7	-7,8	8,3

Fuente: DANE, elaboración propia

Por otra parte, los registros para las actividades profesionales científicas y técnicas se observó un aumento del 8,9% en los ingresos totales nominales, revirtiendo el bajo de desempeño del mes previo. Aunado, los registros de la cuantificación de las categorías de contratación dinámica reflejaron un balance decreciente en los dos últimos meses del 2024; la información más actual indica que la continuó en la senda negativa, reportó para el primer de la actual

vigencia un descenso del 2,7%, explicado por contracciones en la contratación de personal Temporal por agencias (-16,5%), Personal directo (-,2,7%), Personal ocupado sin agencias (-2.0%), y Personal permanente (-.,8%).

ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL

La Encuesta de Opinión Empresarial desarrollada por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, muestra el balance en el corto plazo sobre la percepción y conocimiento del sector empresarial sobre el comportamiento de la economía, en particular, lo relacionado con la dinámica comercial e industrial; esto con el objetivo de hacer medible el desempeño agregado, de modo que permita elaborar pronósticos del aparato productivo nacional. Con respecto a ello, el boletín más reciente de la entidad mostró, que, en **enero de 2026,** que el Índice de confianza comercial (ICC) fue del 26,0%, lo que significó una reducción de 8,2 puntos porcentuales en el desempeño de la actividad económica comercial; esto con respecto a lo visualizado en el mes previo, cuando fue del 17,8%.

Cuadro 2
Nacional. Índice de confianza comercial

(Variación anual)

Componente	2025		2026
	Enero	Diciembre	Enero
	Porcentaje		
Percepción de la situación económica actual de empresa o negocio	32,5	49,0	45,0
Nivel de existencias	3,6	11,5	-3,5
Expectativas de situación económica para el próximo semestre	35,9	16,0	29,4
Índice de Confianza Comercial - ICCO	**21,6**	**17,8**	**26,0**

Fuente: FEDESARROLLO, elaboración propia

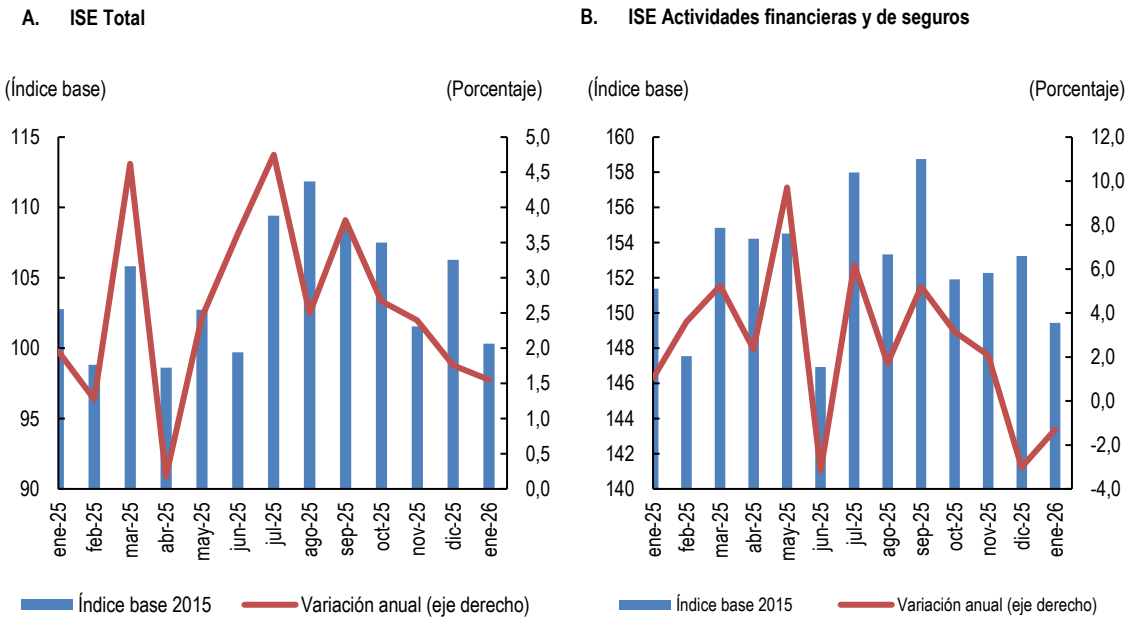
El desempeño desagregado muestra que la baja dinámica en la percepción de los empresarios se gestó el incremento de 10,9 pps en el nivel de existencias y una reducción de 3,9 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por un aumento de 3,0 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 8,5 pps (ICCO mayo 2024: 12,5%). De otro lado, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 6,1% para el mes de mayo de 2025, mostrando un incremento de 6,4 pps frente al mes anterior (ICI abril 2025: -0,3%). La variación mensual positiva de la confianza industrial en mayo se explicó por un incremento de 6,7 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre,

un aumento de 6,4 pps en el volumen actual de pedidos y una reducción de 6,0 pps en el nivel de existencias. Frente a mayo de 2024, el ICI se incrementó en 11,5 pps (ICI mayo 2024: -5,4%).

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original evidenció un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **enero del 2026** el índice base se ubicó en 100,3 puntos, marcando no solo un incremento, sino también, una expansión en el producto en un 1,5% con respecto a la dinámica observada un año atrás.

Gráfico 2
Nacional. ISE total y ISE de Información y comunicaciones



Fuente: DANE, elaboración propia

La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 2,7%, influido especialmente por el ascenso las actividades de Administración pública, salud, defensa y otras actividades sociales (4,5%); Servicios públicos y domiciliarios (3,1%), Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (2,6%), Información y comunicaciones (1,9%),

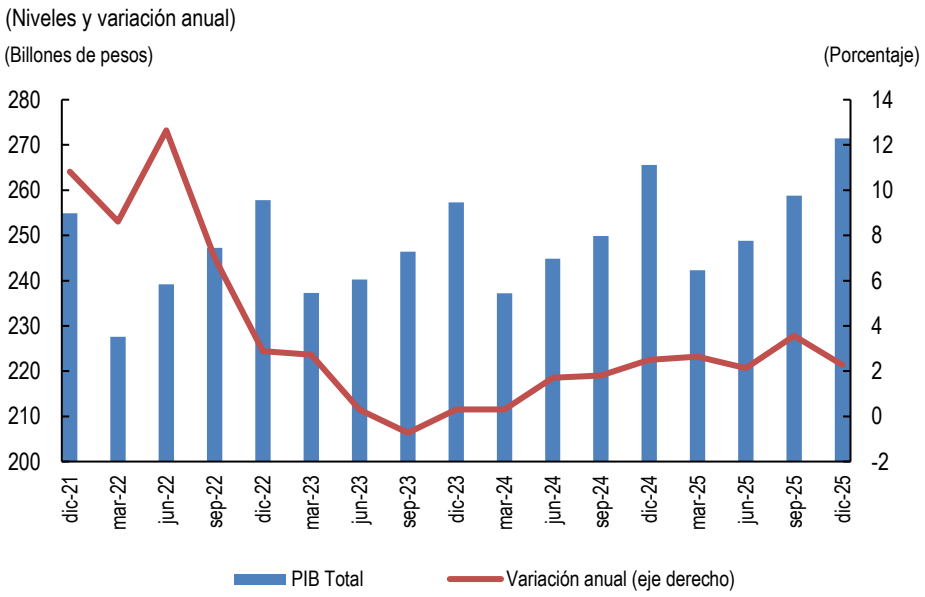
Actividades inmobiliarias, y Actividades profesionales, científicas y técnicas (1,5%). Dentro del sector, las actividades financieras y de seguros fueron se contrajeron en el orden del -1,3%.

Por su parte, el balance en los sectores primario y secundario no fue positiva; en la primera, el segmento agropecuario continuó en la senda negativa, al punto que se observó una caída del 2,4%, mientras que en el Industrial manufacturero y de construcción el descenso fue del 1,0%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo por medio de las cuentas nacionales trimestrales, en relación con los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que luego de la buena dinámica del tercer trimestre del 2025 (variación positiva del 3,6%), en los últimos tres meses del año el Producto Interno Bruto en su serie original se expandió a un ritmo del 2,3%, en comparación con lo observado en el mismo periodo del año previo; este dato evidencia la producción en bienes y servicios por valor de 271,4 billones de pesos.

Gráfico 3
Nacional. Producto interno bruto



Fuente: DANE; elaboración propia

Según el reporte de la información desagregada de la Entidad, las Actividades económica que más contribuyen al comportamiento del valor agregado, se ubican en el siguiente orden: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, la información disponible muestra una contracción en las siguientes líneas productivas: actividades mineras, qué decrecieron en un 2,9%, seguido por, Construcción (-2,5%), Información y comunicaciones (-1,2%), y el renglón agropecuario cuyo descenso fue del -0,4%.

Cuadro 3
Nacional. PIB por actividad económica
(Variación anual)

Actividad económica	Tasas de crecimiento interanual Serie trimestral móvil			
	I-2024 I-2025	II-2024 II-2025	III-2024 III-2025	IV-2024 IV-2025
Agropecuario	6,5	3,6	2,4	-0,4
Explotación de minas y canteras	-5,6	-10,3	-5,7	-2,9
Industrias Manufactureras	1,4	0,8	4,1	1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	-1,3	1,1	2,3	2,9
Construcción	-3,1	-3,4	-1,5	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor	3,8	5,8	5,6	3,4
Información y comunicaciones	0,6	2,9	1,9	-1,2
Actividades financieras y de seguros	3,3	2,8	4,3	0,7
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	2,1	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,5	1,1	1,5
Administración pública, defensa, educación y salud	3,7	1,7	8,0	4,8
Actividades de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	15,5	7,6	5,7	11,5

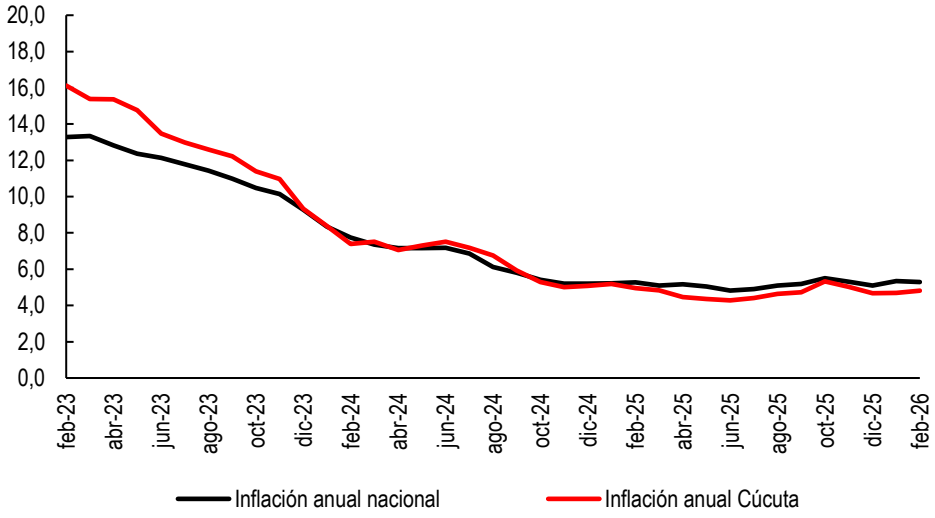
INFLACIÓN

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **febrero del 2026** (Gráfico 7), a nivel nacional la variación interanual de la cesta básica de bienes y servicios creció en un 5,29% en comparación con el registro de un año atrás. Este dato evidencia la dinámica reduccionista del factor, sin embargo, su balance se ubicó aún por encima de la meta dictaminada por el Banco de la República (+-3%). Con respecto a ello,

los sectores que impulsaron la inflación por encima del promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), seguidos de Educación, Alimentos y Bienes diversos. Por el contrario, seis divisiones se mantuvieron por debajo de la media, destacando el comportamiento moderado en Prendas de vestir (2,61%), Recreación (1,68%) e Información y comunicación (1,51%), que registraron los incrementos más bajos del periodo.

Gráfico 8
Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor

(Variación anual = base 2018)
(Porcentaje)



Fuente: DANE; elaboración propia.

Por su parte, los registros para Cúcuta reflejan que, en comparación con dato del año pasado, el factor de inflación anual al consumidor de **febrero de 2026 fue del 4,81%** (Cuadro 3), siendo este inferior a lo visualizado en el promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló qué, el rubro de mayor crecimiento en el costo medio fue el de Salud, el cual, en términos interanuales creció en un 9,46%; a este registro le siguieron, Restaurante y hoteles (9,44%), Educación (7,47%), Bienes y servicios diversos (6,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,01%), Alimentos y bebidas no Alcohólicas (5,80%), Prendas de vestir y calzado (5,65%); estas en su conjunto superaron el costo medio registrado a nivel nacional.

Por su parte, y aunque en una menor proporción, los segmentos crecieron, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,89%), Información y comunicación (2,09%), y Recreación y cultura (1,34%)

Cuadro 4
Nacional y Cúcuta. Variación IPC anual según divisiones de gasto

(Porcentaje – Base diciembre 2018 = 100)

Bienes y servicios	feb-26	
	Nacional	Cúcuta
Alimentos y bebidas no Alcohólicas	5,84	5,80
Bebidas alcohólicas y tabaco	7,76	6,01
Prendas de vestir y calzado	2,61	5,65
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	3,85	3,92
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,73	2,89
Salud	7,82	9,46
Transporte	5,27	0,45
Información y comunicación	1,51	2,09
Recreación y cultura	1,68	1,34
Educación	7,44	7,47
Restaurantes y hoteles	9,61	9,44
Bienes y servicios diversos	5,45	6,31
Total	**5,29**	**4,81**

Fuente: DANE; elaboración propia.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025 "Por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el 2026, el presidente de la República de Colombia dentro de sus funciones constituciones, y ante la ausencia de consenso en la comisión tripartita de negociación entre las centrales obreras y los gremios de la producción, se estableció la cifra en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**; este registro exhibió un incremento del 23% (equivalente a $327.405) con respecto al ingreso base en el 2025; este entró en vigor a partir del primero de enero de la presenten anualidad.

Por su parte, de conformidad de acuerdo con el Decreto 1470 de 2025, el respectivo aumento del auxilio de transporte se incrementó en un 24,5% respecto a la cuantía del año previo, lo que significó que para la presente anualidad la cuantía se estableciera en $249.095. Con base en lo previo, un trabajador dependiente y que esté subordinado con 30 días trabajados, en

términos nominales y con la incorporación del auxilio de transporte devengaría la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)**, cifra que corresponde contempla los descuentos de ley referentes a salud y pensión.

Cuadro 6
Nacional. Evolución salario mínimo legal mensual vigente

(Evolución)

Año	Salario Mínimo	Variación/Incremento	Acuerdo
2014	616.000	4,5%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2016	689.455	7,0%	Decreto
2017	737.717	7,0%	Decreto
2018	781.242	5,9%	Decreto
2019	828.116	6,0%	Consenso
2020	877.803	6,0%	Decreto
2021	908.526	3,5%	Decreto
2022	1.000.000	10,7%	Consenso
2023	1.160.000	16,0%	Consenso
2024	1.300.000	0,12%	Consenso
2025	1.423.500	9,0%	Decreto
2026	1.750.905	23,0%	Decreto

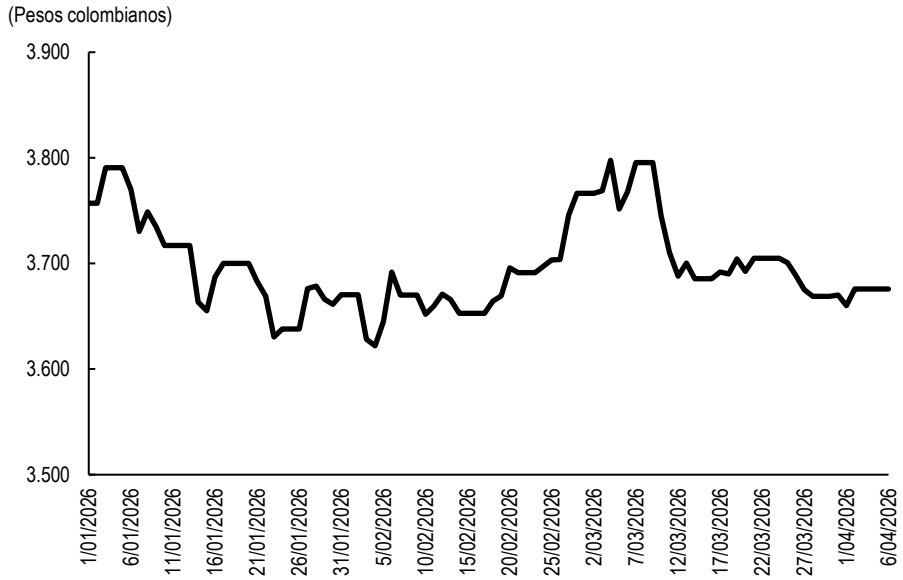
Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado, la cual es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal que se pactan para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m. En esta se incluyen únicamente las negociaciones directas de moneda legal colombiana a cambio de dólares de Estados Unidos de América. Las operaciones con monedas diferentes no se incluirán aun cuando se haya hecho la respectiva conversión. Esta tasa se expresará en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América.

Gráfico 5
Nacional. Tasa representativa del mercado

(Serie diaria de pesos colombianos por cada dólar americano)



Fuente: Banco de la República; elaboración propia

Los registros más recientes muestran el dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores aumentaron las apuestas sobre un recorte de tipos de la Reserva Federal en diciembre tras el último informe de empleo. De acuerdo con los registros de la tasa de cambio divulgada por el Banco de la República la cotización del dólar en Colombia cerró el miércoles 1 de abril de 2026 con una cotización fijada en $ 3.660,10), marcando una caída de 9,8 pesos con respecto a la dinámica del día previo; al respecto, el diario la República la divisa registró a la fecha un precio mínimo de $3.649,00 y un precio máximo de $3.706,00 con 1.377 transacciones en un valor de US$ 1.031 millones. Por su parte, la TRM fija para el 6 de abril de 2026 se ubica en 3.675,81 pesos.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[4]*: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual

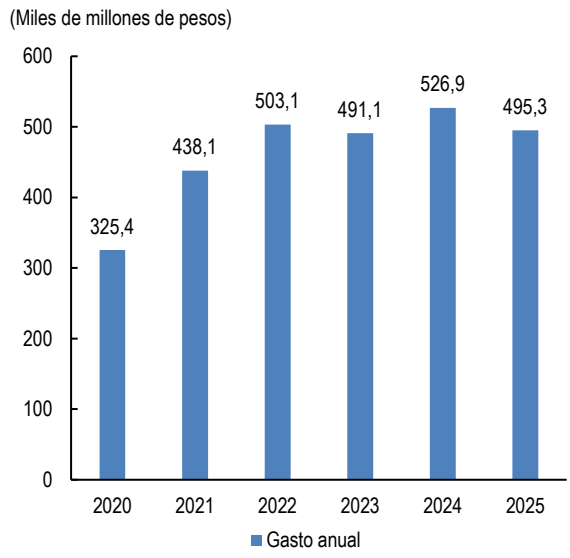
De acuerdo con la información obtenida por la Agencia de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, en lo referido con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el balance obtenido de la Demanda y Oferta de procesos de contratación categorizados según la Clasificación de bienes y servicios UNPSC de la Naciones Unidas, reflejó que, en la plataforma SECOP II, a nivel nacional, se han ejecutado desde el 2020, un poco más de 46,2 contratos, cuyas sumas globales ascendieron a un poco más 2,7 billones de pesos. El año de mayor dinámica fue el 2024, en ese periodo, se realizaron adquisiciones por valor de 526 mil millones de pesos a través de 9.800 contratos. En lo corrido del 2025 en todo el territorio se han ejecutado poco más de 5.200 contratos cuyas cifras redondeadas superan los 495 mil millones de pesos.

Clasificación del UNPSC del proceso de contratación.

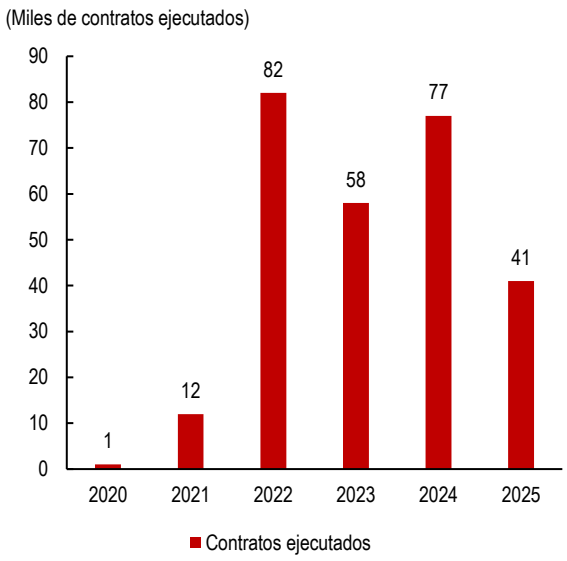
Gráfico 7
Nacional. Gasto anualizado y número de contratos según clasificación UNPSC del proceso de contratación

(Niveles y variación anual)

A. Total, gasto anual monetario



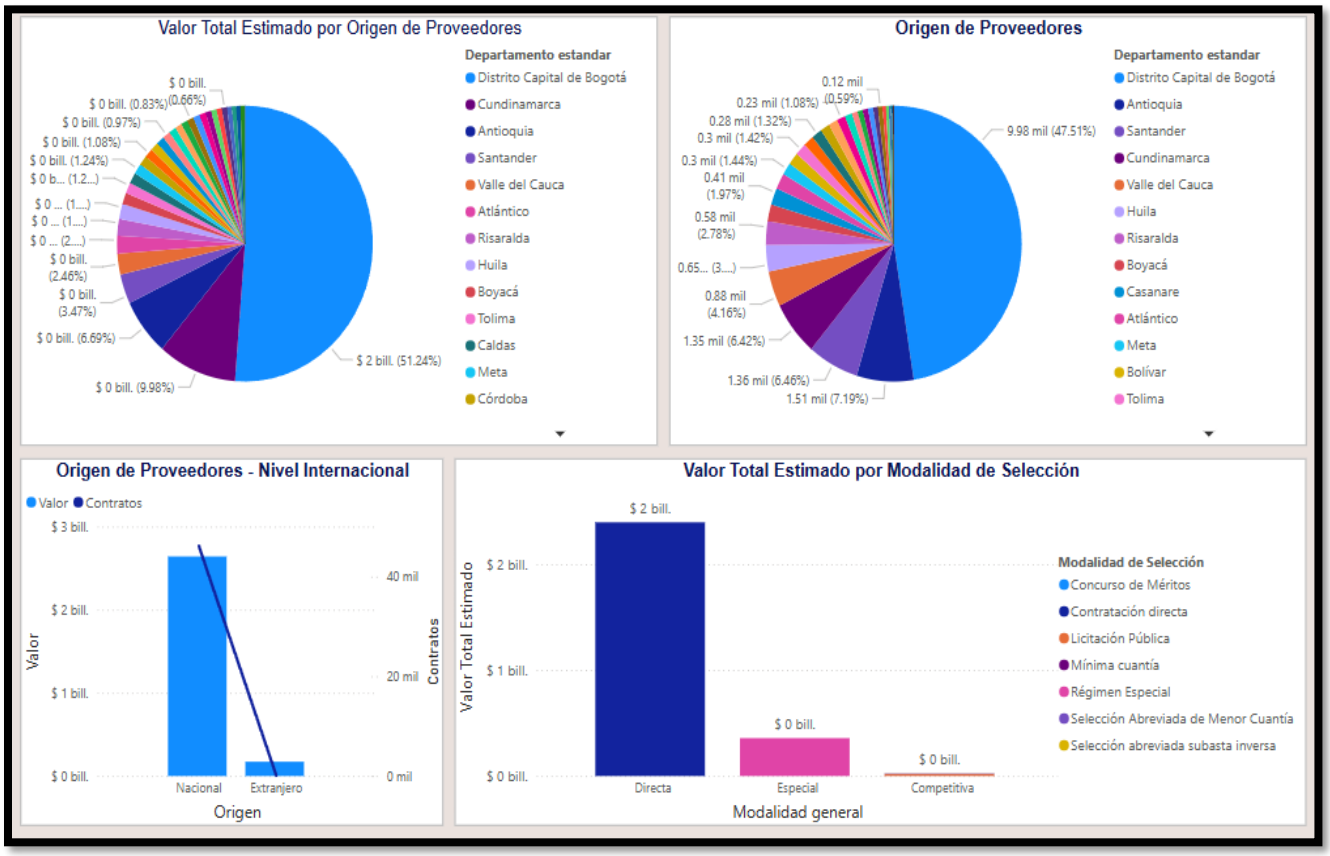
B. Total, Norte de Santander



Fuente: MAE-Colombia compra Eficiente; elaboración propia

[4] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En Norte de Santander, desde el 2020 se han ejecutado 271 contratos destinados al despliegue de actividades relacionadas con los servicios legales, cuyas cifras globales ascendieron a un poco más de 14 mil millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia
Notas: [1]Procesos de adquisición por naturaleza competitiva en SECOP II. [2]Los registros mencionados hacen relación a la clasificación UNSPSC del presente proceso de contratación.

Bajo estos registros, la modalidad de mayor representación para la adquisición de este tipo de bienes es la Contratación directa, sumas totalizadas de servicios ascendió a casi 2,3 billones de pesos (85% relacionados por esta modalidad de contratación); seguido a esto, la contratación de por Régimen especial tiene una participación relevante, toda vez que adquirieron servicios por cuantía de 357 mil millones de pesos. Los procesos competitivos alcanzaron registros de 26,1 mil millones de pesos.

Por su parte, a nivel nacional existen 2.600 proveedores, y se ubican mayormente en el Departamento de Cundinamarca, Antioquia, Santander y Valle del Cauca. De acuerdo con el MAE, en Norte de Santander existen 154 proveedores de servicios de asesoría jurídica.

Respecto a la información desarrollada previamente, se observaron potenciales proveedores que pueden satisfacer la necesidad tipificada en el apartado técnico del proceso.

Análisis de la oferta

Para la obtención de la muestra de la información de potenciales oferentes del proceso de contratación, se tomó una muestra de dos bases potenciales, Cámara de Comercio de Cúcuta y el portal del Directorio SECOP II; las cuales permitieron visibilizar las empresas que potencialmente pueden satisfacer la necesidad contemplada en el apartado técnico del proyecto; las entidades citadas presentan como principal actividad, las prestación de servicios fiduciarios; esta son posicionan como organizaciones base para la gestión comercial y financiera del presente documento.

MUESTRA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS FIDUCIARIOS			
ITEM	**RAZON SOCIAL**	**NIT**	**NATURALEAZA JURIDICA**
1	FIDUCIARIA FIDUCOOMEVA S.A.	800.197.268-4	PRIVADA
2	FIDUCIARIA FIDUCENTRAL S.A.	800.197.268-4	PRIVADA
3	FIDUCIARIA SERFINANZA S.A.	800.197.268-4	PRIVADA
4	FIDUCIARIA COMPASS S.A.	900.174.552-1	PRIVADA
5	FIDUCIARIA PICHINCHA S.A.	900.373.847-3	PRIVADA
6	FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.	800.197.268-4	PRIVADA
7	FIDUCIARIA GNB S.A.	800.168.763-5	PRIVADA
8	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	800.144.467-6	PRIVADA
9	FIDUCIARIA ALIANZA S.A.	860.531.315-3	PRIVADA
10	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	860.525.148-5	PÚBLICA
11	FIDUCOLDEX S.A.	800.178.148-8	PÚBLICA
12	FIDUAGRARIA S.A.	800.159.998-0	PÚBLICA
13	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	800.142.383-1	PÚBLICA
15	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	800.143.157-3	PÚBLICA
16	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	800.171.372-1	PÚBLICA
17	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938-8	PRIVADA
18	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	800.182.281-1	PRIVADA
19	FIDUCIARIA BBVA COLOMBIA S.A.	860.048.608-1	PRIVADA
20	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	800.141.235-1	PRIVADA
21	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	800.140.887-8	PRIVADA
22	RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A.	900.999.445-6	PRIVADA
23	FIDUINMOBILIARIA	900.264.936-6	PRIVADA
24	FIDUCIARIA SURA S.A.	900.322.339-8	PRIVADA
25	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA	900.520.484-7	PRIVADA
26	AVAL FIDUCIARIA S.A.	800.140.887-8	PRIVADA
27	ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.	800.141.021-1	PRIVADA
28	SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A	860.058.956-6	PRIVADA
29	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S A	900.635.607-0	PRIVADA
30	ALIANZA FIDUCIARIA S A	860.531.315-3	PRIVADA
31	FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	900.978.303-9	PRIVADA

Fuente: SECOP II – RUES; elaboración propia

Análisis de la demanda

El proceso de contratación de Mínima Cuantía que adelantará la Secretaría General se encuentra matriculado en el proyecto institucional de la actual vigencia. Este está relacionado con el sector terciario o de servicios, que como bien se mencionó en apartados anteriores, incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en este documento y los estudios previos del presente proceso de contratación.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar.

Análisis histórico de contratación de contratos similares realizados por el Municipio

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año	Estado	Proponentes del proceso en SECOP II
SG-EF-001-2025	Contratación directa	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	2025R-656 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS RECURSOS FINANCIEROS DE EL MUNICIPIO LOS CUALES SE DESTINARÁN AL PAGO Y GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE INCORPORAN AL PLAN DE DESEMPEÑO, AL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA QUE SE LLEGARE A DISPONER Y DEL CRÉDITO NECESARIO PARA EL AJUSTE, AL FUNCIONAMIENTO DE EL MUNICIPIO, CON LOS RECURSOS PROPIOS Y/O CON RECURSOS DE	**Norte De Santander**: San José de Cúcuta	$142.293.060	2025	Proceso adjudicado y celebrado	N/A

			DESTINACIÓN ESPECÍFICA					

Fuente: SECOP II; elaboración propia.

Contratos similares realizados por otras entidades

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año	Estado	Proponentes del proceso en SECOP
MC-043 DE 2024	Contratación régimen especial	CORDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AYAPEL	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR CON EL FONDO ADAPTACIÓN CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AYAPEL - CÓRDOBA, PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES CON ENFOQUE POPULAR - BPR, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL	**Córdoba**: Ayapel	$260.877.710	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1
CRE-DET-FE-001-2025	Contratación régimen especial	BOGOTÁ D.C.- SENA DIRECCION GENERAL	CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA DISPERSIÓN DE PAGOS DE LOS RECURSOS EN LA OPERACIÓN DE LA RUTA DEL FONDO EMPRENDER, Y LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVAS ESTABLECIDAS PARA EL FONDO EMPRENDER Y EL SENA.	**Bogotá D.C.**: Bogotá D.C.	$0	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1

MA-SAM-SEC-017-2025	Selección abreviada menor cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA CONSTITUCION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO QUE PERMITA EJECUTAR EL PROYECTO TITULADO "REPARACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE AGUAZUL: UN REFUGIO RENOVADO PARA EL PATRIMONIO Y LA CREATIVIDAD COMUNITARIA" DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA CO-CREA 2024	**Casanare:** Aguazul	$0	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1
DGF-CD-2025-0044	Contratación directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO CUYO OBJETO ES EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y GARANTÍA DE LOS RECURSOS QUE SE PERCIBAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999.	**Valle del Cauca**: Buenaventura	$2.245.834.819	2025	Proceso adjudicado y celebrado	1

Análisis de la oferta y la demanda

Por el lado de la oferta, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría General seleccionó un grupo considerable de ENTIDADES FIDUCIARIAS con categorización natural o jurídica, que, dentro de su naturaleza, presentan dentro de su objeto económico las actividades de prestación de servicios fiduciarios; estas organizaciones seleccionadas son representativas del segmento empresarial, las cuales además, tienen registro de Cámara de Comercio, registro en la Superintendencia de sociedades, y en su mayoría inscripción en el portal de SECOP II, del Portal de Colombia Compra Eficiente. Estos aspectos demuestran su robustez jurídica, financiera y técnica; estas características les permitieron ser partícipes de la muestra descrita anteriormente. Por su parte, y en función de los procesos relacionados como muestra de procesos históricos realizados por el Municipio y otras entidades públicas, el balance de su revisión permitió observar las características técnicas de las organizaciones fiduciarias que proveen actividades de negocios fiduciarios que articulan proceso con entidades públicas del orden nacional. De la misma manera, permitió orientar la estructuración del apartado técnico del proceso, como también al procedimiento previsto de contratación directa.

Como se mencionó, estos proyectos encontrados, permitieron orientar la estructuración técnica, económica y jurídica del proceso, y, por ende, la macro formación de las condiciones del proceso de contratación. Bajo este precepto, los registros de la ficha técnica en los distintos procesos, se observa, que la Alcaldía de San José de Cúcuta, estructuró este tipo de proyectos con una amplia amalgama de características que permitieron clarificar de mejor manera, tanto el proceso público a realizar, como también, la macro gestación técnica de los procesos relacionados en el cuadro anterior.

IV. Características del proceso de contratación y propuesta económica

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: 2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será el que se determine en los Estudios Previos del presente proceso de contratación, el cual será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.
4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago que aplica para este proceso será la que se indique en los Estudios Previos del Presente proceso de contratación, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes que se relacionan en el apartado comercial de este documento.

V. Entorno Internacional [5] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

De acuerdo con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

VI. Marco Regulatorio

- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 0002 de 2025 (Por el cual se establecen las cuantías para determinar las diferentes modalidades de selección de contratistas en el Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal de 2025).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional); Subsección 5: artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía
- Decreto 083 del 12 de febrero de 2010
- Decreto 1525 de 2008 (por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial)
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

VII. Aspectos Técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad "**2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL** ". El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación**.**

OBJETIVO GENERAL

Contratar un encargo fiduciario con una sociedad fiduciaria autorizada, para el recaudo y administración de todos RECURSOS FINANCIEROS de EL MUNICIPIO los cuales se destinaran al pago y garantía de las obligaciones que se incorporan al PLAN DE DESEMPEÑO, al pago de la deuda reestructurada que se llegare a disponer y del crédito necesario para el ajuste, al funcionamiento de EL MUNICIPIO, con los recursos propios y/o con recursos de destinación especifica; en cumplimiento de EL PLAN DE DESEMPEÑO adoptado por EL MUNICIPIO mediante el Decreto 083 del 12 de febrero de 2010 y sus modificaciones, que para todos los efectos se denominará como EL PLAN DE DESEMPEÑO, en lo relacionado con el literal h OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OTROS ASPECTOS, DEL CAPITULO V, RELACIONADAS CON EL TEMA FISCAL Y FINANCIERO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar el recaudo total y oportuno de los recursos financieros del Municipio, excluyendo los del Sistema General de Participaciones, Regalías y Fondo Local de Salud.
- Administrar los recursos mediante la constitución de fondos especiales, conforme a lo estipulado en el Plan de Desempeño, tales como: Fondo de Funcionamiento, Fondo de Contingencias, Fondo de Acreencias, Fondo del Servicio de la Deuda y Fondo de Inversión.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones financieras del Municipio, incluyendo acreencias con terceros, compromisos contractuales y pago del servicio de la deuda reestructurada.
- Implementar mecanismos de control y reporte financiero, como el manual de operaciones, informes semanales, mensuales y rendiciones de cuentas, para asegurar la trazabilidad, legalidad y transparencia en la administración fiduciaria.

Mitigar riesgos financieros y judiciales, protegiendo los recursos municipales frente a embargos u otras contingencias, mediante la separación contable y patrimonial de los fondos administrados

DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIC
Constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de todos RECURSOS FINANCIEROS de EL MUNICIPIO (Fondo de Funcionamiento; Fondo de Acreencias; Fondo de Contingencias; Fondo de Servicio de la Deuda; Fondo de Inversión). Giros ilimitados.	Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria.	Valor mensual antes de IVA expresado en pesos colombianos ($).	Favor indicar el tipo de participación y % de comisión de administración que cobra la fiduciaria por la inversión de los recursos en el Fondo de Inversión Colectiva que cumpla con lo establecido en el decreto 1068 de 2015.

Adicionalmente, el proveedor interesado, debe aportar la siguiente información

- Duración del contrato: Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria. Se contemplaría la necesidad de extensión hasta el 2028.
- Recursos por administrar: PROMEDIO MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 230.000.000.000)
- Número de giros netos mensuales: Ilimitados (Estimado de 5.000).
- Administración de recursos: Cuentas de ahorro y Fondo de Inversión Colectiva
- Incluye informes semanales, mensuales y anuales de gestión y ejecución financiera al Fideicomitente.
- Una vez radicada la solicitud de pago y demás documentos, LA FIDUCIARIA dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para efectuar el pago, según el volumen diario de pagos siempre y cuando se cumplan los requisitos.
- Forma de Pago: Mes Vencido, Previa factura, orden de pago y creación de pagos mediante SECOP.
- Acompañar técnicamente al Municipio, asistir al Comité Operativo y custodiar información contable.
- Otros Costos Cubiertos: Comisiones, revisoría fiscal, honorarios judiciales por causas imputables a la fiduciaria, gastos bancarios; asesorar y acompañar a EL MUNICIPIO en la revisión y ajustes necesarios de los Convenios de Recaudo y Reciprocidad de las cuentas bancarias
- Servir de garantía para el pago del servició a la deuda que apalanca el plan de desempeño actual, de la deuda pública que adquiera en desarrollo del PLAN DE DESEMPEÑO y de los Acuerdos de Pago suscritos por EL MUNICIPIO con sus acreedores en cumplimiento del PLAN DE DESEMPEÑO, para lo cual mantendrá constituidos LOS FONDOS DE ADMINISTRACION y ante la inexistencia de saldos para los pagos respectivos solicitar a EL MUNICIPIO, con un mes anticipación, realizar las actuaciones necesarias para contar con los recursos que garanticen el pago de obligaciones oportunamente.
- Emitir informe mensual de tazas del mercado por entidad financiera.

- Posibilidad de aperturar CDT´S
- Contar con plataforma tecnológica que permita el cargue y seguimiento de los pagos y traslados a tramitar.
- Suscripción de MANUAL OPERATIVO en el cual se establecerán de manera detallada los procedimientos y lineamientos necesarios para la correcta ejecución del encargo fiduciario el cual será parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento de las partes
- Otros

El Encargo Fiduciario también responde a una necesidad operativa clave de la Dirección del Tesoro: contar con una plataforma especializada para el recaudo, administración y pago de recursos, que permita además ejecutar controles automatizados, emitir reportes financieros, atender requerimientos judiciales y prevenir afectaciones al flujo de caja municipal. Adicionalmente, se facilita la trazabilidad de cada operación y se promueve la transparencia institucional frente a la ciudadanía y los entes de control.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

- Tipo de contrato: Encargo Fiduciario.

 Requisitos mínimos del contratista:

 - Ser una sociedad fiduciaria legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera.
 - Acreditar experiencia mínima de cinco (10) años en la administración de recursos públicos y ejecución de encargos fiduciarios con entidades estatales.
 - Contar con infraestructura tecnológica robusta para la administración electrónica de recursos y la emisión periódica de informes financieros.
 - Garantizar interoperabilidad con los sistemas presupuestales y tesorales del Municipio.
 - Cumplir con las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias que rigen la contratación con entidades públicas.

- Alcance operativo del contrato:

 - Administración de recursos provenientes de ingresos corrientes, transferencias o créditos.
 - Ejecución de pagos conforme a instrucciones del Municipio.
 - Prevención y mitigación de riesgos judiciales sobre las cuentas municipales.
 - Apoyo a la planeación financiera mediante mecanismos de priorización y control de pagos.
 - Emisión de informes mensuales y atención a requerimientos de los órganos de control.

- Obligaciones de la Fiduciaria:

 - Recaudar el 100% de los recursos propios del Municipio (excluyendo SGP, Regalías y Salud).
 - Administrar e invertir los recursos en el FIC BBVA Efectivo Clase F.
 - Ejecutar los pagos según el PAC, Manual de Operaciones y cargue en la plataforma FIDUSAP.
 - Constituir y operar cinco fondos fiduciarios: funcionamiento, acreencias, contingencias, servicio de deuda e inversión.
 - Presentar informes financieros semanales y mensuales; rendir cuentas semestralmente.
 - Acompañar técnicamente al Municipio, asistir al Comité Operativo y custodiar información contable.

CONDICIONES MÍNIMAS:

1. Habilitación Jurídica:

 - Sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera.
 - Certificado de existencia actualizado (< 30 días).
 - No estar incursa en inhabilidades ni prohibiciones.

2. Capacidad Financiera:

 - Patrimonio técnico ≥ 25.000 SMMLV.
 - Estados financieros auditados.

3. Experiencia Específica:

 - Mínimo 10 años de experiencia fiduciaria pública.
 - Al menos 3 contratos similares ejecutados con entidades territoriales en los últimos 5 años.

4. Capacidad Operativa:

 - Plataforma de pagos y gestión (FIDUSAP o equivalente).
 - Equipo interdisciplinario en Cúcuta (jurídico, contable, técnico).

5. Gestión de Riesgos:

 - Implementación de SARLAFT, SARO, SARM y auditoría externa.

6. Cumplimiento Fiscal y Normativo:

 - Paz y salvo DIAN, antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal.

COMPONENTES FINANCIEROS:

- Valor del Contrato: 12 SMMLV + IVA (mensual), incluyendo giros ilimitados.
- Forma de Pago: Mes vencido, previa factura y orden de pago.
- Fuente de Financiación: Presupuesto general del Municipio (CDP - PAC).
- Otros Costos Cubiertos: Comisiones, revisoría fiscal, honorarios judiciales, gastos bancarios.

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

- Fondo de Funcionamiento
- Fondo de Acreencias
- Fondo de Contingencias
- Fondo de Servicio de la Deuda
- Fondo de Inversión

Cada fondo se administra según los lineamientos del Plan de Desempeño, el PAC y el Manual de Operaciones.

SOPORTE TECNOLÓGICO:

- Plataforma FIDUSAP: Gestión integral del encargo, trazabilidad de pagos, conciliaciones y seguridad transaccional mediante firma electrónica conforme al Decreto 2364 de 2012.

FUNCIONES Y DEBERES ESPECÍFICOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO:

1. Administración y custodia de los recursos La sociedad fiduciaria deberá recibir, custodiar y administrar los recursos transferidos al patrimonio autónomo, en estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas por el fideicomitente y lo establecido en el reglamento del encargo. Esto incluye:

- La apertura de cuentas bancarias específicas y exclusivas para el manejo del encargo.
- La gestión segura de los recursos, separándolos del patrimonio propio de la fiduciaria y garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del contrato.
- La implementación de controles internos que aseguren la integridad, legalidad y oportunidad del uso de los recursos.

2. Ejecución de pagos y desembolsos con verificación previa La fiduciaria tendrá la obligación de ejecutar pagos y desembolsos únicamente bajo instrucción expresa y formal del fideicomitente o del Comité Fiduciario, previa verificación de los siguientes aspectos:

- Que los pagos correspondan a gastos autorizados en el reglamento del encargo fiduciario.
- Que la documentación soporte esté completa y cumpla con los requisitos legales, presupuestales y contractuales.
- Que las obligaciones a pagar hayan sido debidamente causadas, certificadas y/o aprobadas por el supervisor del contrato o el comité fiduciario.

3. Contabilidad separada y reportes financieros La fiduciaria deberá llevar una contabilidad independiente del encargo fiduciario, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables y demás normatividad vigente, que incluya:

- Registro diario y cronológico de ingresos, egresos, rendimientos y obligaciones.
- Presentación de informes mensuales, trimestrales y anuales al fideicomitente y a los órganos de control.

4. Seguimiento, control y transparencia El encargo fiduciario deberá operar bajo principios de transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas. Para ello, la fiduciaria deberá:

- Proporcionar acceso a sistemas electrónicos de consulta y seguimiento en línea.
- Asegurar la disponibilidad y conservación de la documentación contractual y financiera.
- Atender oportunamente las solicitudes de información por parte del fideicomitente, órganos de control y veedurías ciudadanas, cuando aplique.
- Facilitar auditorías internas o externas que se autoricen, garantizando la cooperación y suministro de toda la información requerida.

5. Inversión de recursos y rendimientos financieros Con el fin de preservar y optimizar el uso de los recursos, la fiduciaria deberá invertir temporalmente los saldos disponibles bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, garantizando:

- Que las inversiones se realicen exclusivamente en instrumentos financieros autorizados.

- La entrega o capitalización de los rendimientos generados conforme lo disponga el fideicomitente o el comité fiduciario.
- Reportes periódicos de rendimientos obtenidos, soportados con los extractos de inversión y cálculos correspondientes.

6. Liquidación del encargo fiduciario Una vez cumplido el objeto contractual o finalizado el término de duración del encargo, la fiduciaria deberá:

- Presentar un informe final detallado de la ejecución técnica, financiera y contractual del encargo.
- Realizar la liquidación del patrimonio autónomo, incluyendo la cancelación de obligaciones pendientes y la devolución de saldos no comprometidos al fideicomitente.
- Entregar toda la documentación física y digital relacionada con el encargo, en los términos establecidos por la normativa y el contrato

VIII. Aspecto Comercial

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

Clasificación del bien:

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Código – familia	84120000	Banca e inversiones
Código – clase	84121500	Instituciones bancarias

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Código – familia	84120000	Banca e inversiones
Código – clase	84121600	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Código – familia	84120000	Banca e inversiones
Código – clase	84121700	Asesoría de inversiones

SECTOR: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Código – familia	93150000	Servicios de administración y financiación pública
Código – clase	931516000	Finanzas públicas

Nomenclatura de las actividades económicas a desarrollo dentro del marco del proceso de contratación según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme en su cuarta adaptación para Colombia.

SECCIÓN K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

División 66: Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros

6630	Actividades de administración de fondos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de General, orientó la fijación de las ofertas comerciales parte de sociedades fiduciarias, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801,

con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar la oferta comercial a sociedades de prestación de servicios fiduciarios comprendidas en el anexo técnico.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: Prestación de servicios logísticos y suministro de bienes y servicios diversos.

Evento de cotización: **SG-SIP-016-2026***

Detalle: SOLICITUD DE INFORMACION DE PROVEEDORES ABIERTA A TODOS ENTIDADES FINANCIERAS (FIDUCIARIAS) INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO-FINANCIERA PARA ENCARGO FIDUCIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Proveedores del proceso: 75
Proveedores interesados: 4
Proveedores con respuesta a la solicitud de información de proveedores: 3

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- BBVA FIDUCIARIA
- FIDUCIARIA CENTRAL S.A.





LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION FIDUCENTRAL	FIDUCENTRAL	8/04/2026 12:53 PM	17.509.050
Cotización - BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria	BBVA FIDUCIARIA	8/04/2026 8:53 AM	0,01
PROCESO: SG-SIP-016-2026 FIDUDAVIVIENDA	Fidudavivienda S.A.	8/04/2026 8:49 AM	35.018.100

Desagregación de ofertas comerciales:

1.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD								
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES**	**PLAZO DEL CONTRATO**	**VALOR MENSUAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIC**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO A TODO COSTO**
1	Constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de todos RECURSOS FINANCIEROS de EL MUNICIPIO (Fondo de Funcionamiento; Fondo de Acreencias; Fondo de Contingencias; Fondo de Servicio de la Deuda; Fondo de Inversión). Giros ilimitados.	Duración del contrato: Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria. Se contemplaría la necesidad de extensión hasta el 2028. Recursos por administrar: PROMEDIO MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 230.000.000.000) Número de giros netos mensuales: Ilimitados (Estimado de 5.000). Administración de recursos: Cuentas de ahorro y Fondo de Inversión Colectiva Incluye informes semanales, mensuales y anuales de gestión y ejecución financiera al Fideicomitente. Una vez radicada la solicitud de pago y demás documentos, LA FIDUCIARIA dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para efectuar el pago, según el volumen diario de pagos siempre y cuando se cumplan los requisitos. - Forma de Pago: Mes Vencido, Previa factura, orden de pago y creación de pagos mediante SECOP. Acompañar técnicamente al Municipio, asistir al Comité Operativo y custodiar información	Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria.	Valor mensual antes de IVA expresado en pesos colombianos ($).	Servicio a todo costo	% Comisión = 1,5% E.A liquidado diariamente sobre el saldo de recursos administrados	1	35.018.100

		contable. Otros Costos Cubiertos: Comisiones, revisoría fiscal, honorarios judiciales por causas imputables a la fiduciaria, gastos bancarios; asesorar y acompañar a EL MUNICIPIO en la revisión y ajustes necesarios de los Convenios de Recaudo y Reciprocidad de las cuentas bancarias Servir de garantía para el pago del servició a la deuda que apalanca el plan de desempeño actual, de la deuda pública que adquiera en desarrollo del PLAN DE DESEMPEÑO y de los Acuerdos de Pago suscritos por EL MUNICIPIO con sus acreedores en cumplimiento del PLAN DE DESEMPEÑO, para lo cual mantendrá constituidos LOS FONDOS DE ADMINISTRACION y ante la inexistencia de saldos para los pagos respectivos solicitar a EL MUNICIPIO, con un mes anticipación, realizar las actuaciones necesarias para contar con los recursos que garanticen el pago de obligaciones oportunamente. Emitir informe mensual de tazas del mercado por entidad financiera. Posibilidad de aperturar CDT´S Contar con plataforma tecnológica que permita el cargue y seguimiento de los pagos y traslados a tramitar. Suscripción de MANUAL OPERATIVO en el cual se establecerán de manera detallada los procedimientos y lineamientos necesarios para la correcta ejecución del encargo fiduciario el cual será parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento de las partes Otros						
SUBTOTAL								35.018.100
IVA (%) (Sí aplica)								6.653.439
VALOR TOTAL (INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR)								**41.671.539**

Análisis de oferta comercial de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. para el encargo fiduciario en el Municipio de San José de Cúcuta. Aquí un análisis basado en los criterios más relevantes:

- *Objeto del encargo fiduciario*

- La propuesta busca constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de diversos fondos municipales (Funcionamiento, Acreencias, Contingencias, Servicio de la Deuda e Inversión). El objetivo principal es garantizar el pago de la deuda reestructurada y el funcionamiento de la entidad.

- *Información financiera y técnica del oferente*

La oferta desglosa los costos mensuales de la siguiente manera:

Valor Mensual (Comisión): $35.018.100 (Subtotal antes de IVA).
IVA (19%): $6.653.439
Valor Total Mensual: $41.671.539 (Incluye todos los costos y tributos

Condiciones operativas y de supervisión

- Comisión de Administración FIC: Cobran una tasa del 1,5% E.A., la cual se liquida diariamente sobre el saldo de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva.
- Transaccionalidad: Incluye un estimado de 5.000 giros netos mensuales ilimitados.
- Tiempos de Pago: Una vez radicada la solicitud, la fiduciaria tiene hasta 3 días hábiles para ejecutar el pago.
- Otros costos cubiertos: La oferta ya incluye revisoría fiscal, honorarios judiciales (por causas imputables a la fiduciaria) y gastos bancarios.

2. BBVA FIDUCIARIA

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD								
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES**	**PLAZO DEL CONTRATO**	**VALOR MENSUAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIC**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO A TODO COSTO**
1	Constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de todos RECURSOS FINANCIEROS de EL MUNICIPIO	Duración del contrato: Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria. Se contemplaría la necesidad de extensión hasta el 2028. Recursos por administrar: PROMEDIO MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE	Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria.	Valor mensual antes de IVA expresado en pesos colombianos ($).	Servicio a todo costo	3,5% E.A.	1	0$

	(Fondo de Funcionamiento; Fondo de Acreencias; Fondo de Contingencias; Fondo de Servicio de la Deuda; Fondo de Inversión). Giros ilimitados.	PESOS M/L ($ 230.000.000.000) Número de giros netos mensuales: Ilimitados (Estimado de 5.000). Administración de recursos: Cuentas de ahorro y Fondo de Inversión Colectiva Incluye informes semanales, mensuales y anuales de gestión y ejecución financiera al Fideicomitente. Una vez radicada la solicitud de pago y demás documentos, LA FIDUCIARIA dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para efectuar el pago, según el volumen diario de pagos siempre y cuando se cumplan los requisitos. - Forma de Pago: Mes Vencido, Previa factura, orden de pago y creación de pagos mediante SECOP. Acompañar técnicamente al Municipio, asistir al Comité Operativo y custodiar información contable. Otros Costos Cubiertos: Comisiones, revisoría fiscal, honorarios judiciales por causas imputables a la fiduciaria, gastos bancarios; asesorar y acompañar a EL MUNICIPIO en la revisión y ajustes necesarios de los Convenios de Recaudo y Reciprocidad de las cuentas bancarias Servir de garantía para el pago del servició a la deuda que apalanca el plan de desempeño actual, de la deuda pública que adquiera en desarrollo del PLAN DE DESEMPEÑO y de los Acuerdos de Pago suscritos por EL MUNICIPIO con sus acreedores en cumplimiento del PLAN DE DESEMPEÑO, para lo cual mantendrá constituidos LOS FONDOS DE ADMINISTRACION y ante la inexistencia de saldos para los pagos respectivos solicitar a EL MUNICIPIO, con un mes anticipación, realizar las actuaciones necesarias para contar con los recursos que garanticen el pago de obligaciones oportunamente. Emitir informe mensual de tazas del mercado por entidad financiera. Posibilidad de aperturar CDT´S Contar con plataforma tecnológica que permita el cargue y seguimiento de los pagos y traslados a tramitar. Suscripción de MANUAL OPERATIVO en el cual se								

		establecerán de manera detallada los procedimientos y lineamientos necesarios para la correcta ejecución del encargo fiduciario el cual será parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento de las partes Otros						
SUBTOTAL								$0
IVA (%) (Sí aplica)								$0
VALOR TOTAL (INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR)								**$0**

Análisis de oferta comercial de BBVA FIDUCIARIA para el encargo fiduciario en el Municipio de San José de Cúcuta. Aquí un análisis basado en los criterios más relevantes:

- *Objeto del encargo fiduciario*

La propuesta busca constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de diversos fondos municipales (Funcionamiento, Acreencias, Contingencias, Servicio de la Deuda e Inversión). El objetivo principal es garantizar el pago de la deuda reestructurada y el funcionamiento de la entidad.

- *Información financiera y técnica del oferente*

La oferta desglosa los costos mensuales de la siguiente manera:

SALDO PROMEDIO EN FICS (BBVA)	COMISIÓN MENSUAL (SIN IVA)	VALOR ESTIMADO (CON IVA)
$0 a $20.000 millones	12 SMMLV	$25.002.923,40
$20.000 a $30.000 millones	9 SMMLV	$18.752.192,55
$30.000 a $40.000 millones	4 SMMLV	$8.334.307,80
Más de $40.000 millones	$0 (Cero pesos)	$0,00

Condiciones operativas y de supervisión

- Comisión de Administración FIC: 3,5% E.A. (Efectivo Anual).
- Metodología: Se descuenta diariamente y se calcula sobre el patrimonio del día anterior
- Sí el municipio mantiene los $230.000 millones estimados en el objeto del contrato, la comisión de administración del encargo fiduciario sería de $0.

Las relaciones financieras declaradas previamente reflejan evidencian la solidez financiera de Fiduciaria de Occidente S.A., con buena liquidez, bajo endeudamiento y rentabilidad operativa saludable. Esto sugiere que la fiduciaria tiene la capacidad financiera adecuada para administrar y gestionar eficazmente los recursos del municipio, en línea con los requisitos regulatorios para la constitución del encargo fiduciario**.**

3. FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD								
ITEM	**COMPONENTE**	**DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES**	**PLAZO DEL CONTRATO**	**VALOR MENSUAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FIC**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO A TODO COSTO**
1	Constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de todos RECURSOS FINANCIEROS de EL MUNICIPIO (Fondo de Funcionamiento; Fondo de Acreencias; Fondo de Contingencias; Fondo de Servicio de la Deuda; Fondo de Inversión). Giros ilimitados.	Duración del contrato: Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria. Se contemplaría la necesidad de extensión hasta el 2028. Recursos por administrar: PROMEDIO MENSUAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 230.000.000.000) Número de giros netos mensuales: Ilimitados (Estimado de 5.000). Administración de recursos: Cuentas de ahorro y Fondo de Inversión Colectiva Incluye informes semanales, mensuales y anuales de gestión y ejecución financiera al Fideicomitente. Una vez radicada la solicitud de pago y demás documentos, LA FIDUCIARIA dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para efectuar el pago, según el volumen diario de pagos siempre y cuando se cumplan los requisitos. - Forma de Pago: Mes Vencido, Previa factura, orden de pago y creación de pagos mediante SECOP. Acompañar técnicamente al Municipio, asistir al Comité Operativo y custodiar información contable. Otros Costos Cubiertos: Comisiones, revisoría fiscal, honorarios judiciales por causas imputables a la fiduciaria, gastos bancarios; asesorar y acompañar a EL MUNICIPIO en la revisión y	Por definir dependiendo del valor ofertado por concepto de comisión fiduciaria.	Valor mensual antes de IVA expresado en pesos colombianos ($).	Servicio a todo costo	Sin información	1	$17.509.050

		ajustes necesarios de los Convenios de Recaudo y Reciprocidad de las cuentas bancarias Servir de garantía para el pago del servició a la deuda que apalanca el plan de desempeño actual, de la deuda pública que adquiera en desarrollo del PLAN DE DESEMPEÑO y de los Acuerdos de Pago suscritos por EL MUNICIPIO con sus acreedores en cumplimiento del PLAN DE DESEMPEÑO, para lo cual mantendrá constituidos LOS FONDOS DE ADMINISTRACION y ante la inexistencia de saldos para los pagos respectivos solicitar a EL MUNICIPIO, con un mes anticipación, realizar las actuaciones necesarias para contar con los recursos que garanticen el pago de obligaciones oportunamente. Emitir informe mensual de tazas del mercado por entidad financiera. Posibilidad de aperturar CDT´S Contar con plataforma tecnológica que permita el cargue y seguimiento de los pagos y traslados a tramitar. Suscripción de MANUAL OPERATIVO en el cual se establecerán de manera detallada los procedimientos y lineamientos necesarios para la correcta ejecución del encargo fiduciario el cual será parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento de las partes Otros						
SUBTOTAL								$17.509.050
IVA (%) (Sí aplica)								$3.326.719,50
VALOR TOTAL (INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR)								**$20.835.769,50**

Análisis de oferta comercial de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para el encargo fiduciario en el Municipio de San José de Cúcuta. Aquí un análisis basado en los criterios más relevantes:

- *Objeto del encargo fiduciario*

La propuesta busca constituir un encargo fiduciario para el recaudo y administración de diversos fondos municipales (Funcionamiento, Acreencias, Contingencias, Servicio de la Deuda e Inversión). El objetivo principal es garantizar el pago de la deuda reestructurada y el funcionamiento de la entidad.

- *Información financiera y técnica del oferente*

COMPARATIVO DE LAS TRES OFERTAS ECONÓMICAS DE SERVICIOS DE ENCARGO FINANCIERO PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA DE MERCADO

FIDUCIA	FIDUCIARIA DAVIVIENDA	BBVA FIDUCIARIA	FIDUCENTRAL
Comisión Fija Mensual (Subtotal)	$35.018.100	Variable: $0 a $21.010.860	$17.509.050
IVA (19%)	$6.653.439	Variable: $0 a $3.992.063	$3.326.719
Total, Mensual (con IVA)	$41.671.539	$0 a $25.002.923	$20.835.769
Comisión Administración FIC	1,5% E.A.	3,5% E.A.	No especifica % en tabla
Plazo del Pago	Hasta 3 días hábiles	Hasta 3 días hábiles	Hasta 3 días hábiles
Giros Mensuales	5.000 (Ilimitados)	5.000 (Ilimitados)	5.000 (Ilimitados)

1. La Oferta de "Costo Cero" (BBVA)Es la propuesta más disruptiva. BBVA ofrece una comisión de administración de $0 pesos siempre que el Municipio mantenga un saldo promedio mensual en sus fondos (FIC) superior a $40.000.000.001. Ventaja: Si el flujo de caja es alto y constante (se estiman $230.000 millones), el costo administrativo directo desaparece. Desventaja: Su comisión de gestión del fondo (FIC) es la más alta (3,5% E.A.), lo que impacta directamente en los rendimientos financieros de los recursos públicos; a pesar de ello, a causa de la posibilidad de coste 0$ en la comisión fija, es competitiva en procesos de contratación de corto plazo (inferiores a un año).

2. La Oferta de Precio Fijo Competitivo (Fiducentral)Presenta la comisión fija más baja del mercado sin condiciones de saldos mínimos ($20.835.769 total). Ventaja: Estabilidad presupuestal para el Municipio. No depende de si el saldo baja de cierto límite para que el costo suba drásticamente. Debilidad: No detalla el porcentaje de comisión del FIC en la tabla principal, lo cual es vital para calcular el costo de oportunidad

3. La Oferta Tradicional (Davivienda) Es la más costosa en términos de comisión fija mensual ($41.671.539). Ventaja: Ofrece la comisión de administración del FIC más baja (1,5% E.A.). Desventaja: En procesos de corto plazo, la comisión de fija encare el servicio a todo costo.

BALANCE:

La propuesta presentada por BBVA Fiduciaria para el proceso SG-SIP-016-2026 se destaca como la opción más favorable para los servicios a todo costo de encargo fiduciario para el Municipio de San José de Cúcuta por las siguientes razones:

1. Optimización del Gasto Público (Costo Cero):

La principal ventaja competitiva radica en su estructura de comisiones escalonada. BBVA propone una comisión de administración de cero pesos ($0,00) siempre que el saldo promedio mensual de los recursos invertidos en sus Fondos de Inversión Colectiva (FIC) sea igual o superior a $40.000.000.001. Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado a administrar asciende a $230.000 millones, el Municipio se beneficiaría de una administración gratuita del encargo fiduciario, eliminando un costo fijo que en otras ofertas supera los $40 millones mensuales

2. Eficiencia en el Flujo de Caja:

Incluso en escenarios donde el saldo promedio disminuyera, las tarifas de BBVA (basadas en SMMLV) se mantienen altamente competitivas. Para saldos entre $30 mil y $40 mil millones, el costo es de solo 4 SMMLV. garantiza que, independientemente de las fluctuaciones de liquidez, el impacto presupuestal por concepto de honorarios fiduciarios sea mínimo o nulo en comparación con las tarifas fijas de la competencia.

3. Capacidad Operativa y Transaccional:

La oferta asegura una operatividad robusta sin costos adicionales, incluyendo:
Giros netos mensuales ilimitados, fundamentales para una entidad con el volumen de pagos del Municipio.

Plataforma tecnológica para el cargue y seguimiento de pagos, asegurando transparencia y control en tiempo real.

Compromiso de ejecución de pagos en un plazo máximo de 3 días hábiles, cumpliendo con los estándares de eficiencia requeridos para el cumplimiento de la deuda reestructurada.

CONCLUSIÓN:

A diferencia de las otras ofertas, BBVA fiduciaria incluye sin costo adicional la elaboración de otrosíes y el envío de un informe de situación macroeconómica de Colombia. Este último es una herramienta de alto valor para la toma de decisiones financieras y la planeación estratégica de la Secretaría de Hacienda.

La oferta de BBVA no solo representa el mayor ahorro directo en gastos de funcionamiento para la administración municipal, sino que ofrece un esquema de "reciprocidad" donde el volumen de los recursos administrados exonera al ente territorial del pago de comisiones, permitiendo una gestión financiera más eficiente y alineada con los principios de austeridad del gasto público.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026. El presente proceso de contratación de Mínima cuantía se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto "**2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($187.521.925),** recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Descripción	Número CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Fecha de la Disponibilidad	Valor Certificado de Disponibilidad	Valor estimado del Proceso de contratación
2026R-479 CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LA DEUDA REESTRUCTURADA Y EL CRÉDITO DE AJUSTE, ASÍ COMO ASEGURAR EL FLUJO DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA NECESARIOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	00 0004691	2.1.2.02.02.007.02	comisiones y gastos bancarios	Abr-2026	$187.521.925	$187.521.925
					TOTAL	**$187.521.925**

Por otro lado, con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Erogaciones estimadas al proceso de contratación:

DESCUENTOS EN COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Sí aplica
RETEICA	1% – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROANCIANO	2%
DESCUENTO – ESTAMPILLA TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO CIENTIFICO	1%
DESCUENTO – ESTAMPILLA PROJUSTICIA	2%
Total, estampillas compradas	**10,5%**

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

IX. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría General, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

					y como puede ocurrir)											
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratist	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratist	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación.	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades de servicios de encargo fiduciario contemplados dentro del marco de técnico de la entidad. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato. Lo anterior de conformidad en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato a las actividades establecidos en el marco conceptual y técnico del Municipio de Cúcuta.	1	1	2	Bajo

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y seis (6) meses hasta la liquidación del contrato	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 "La garantía de cumplimiento del Contrato debe cubrir: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO , cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al ente cooperador por entregas parciales de la obra, cuando el 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del Contrato	Durante su vigencia, y tres (3) años más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Durante su vigencia y seis (6) meses hasta la liquidación del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la falta en la calidad de los servicios o actividades pactadas en el presente contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Término de duración del Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la posible ejecución del 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO en términos de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, en la en la SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE CUCUTA.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Elaboró: Javier Figueroa / Asesor externo contratado